Plato, julio de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal.
Plato - Magdalena.
E. S. D.

Solicitud de necesidad.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, correspondiendo a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para promover el desarrollo integral de sus habitantes, mejorar su calidad de vida y garantizar el acceso progresivo a condiciones dignas de bienestar económico y social, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 64, 65, 79, 80, 311 y 366 de la Constitución Política.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, mientras que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen que toda contratación debe responder a una necesidad real de la administración, debidamente identificada, planeada y sustentada mediante los estudios previos correspondientes.

El Municipio de Plato, Magdalena, posee una amplia riqueza hídrica representada por el río Magdalena y un importante complejo cenagoso que históricamente ha sustentado el desarrollo de la pesca artesanal como una de las principales actividades económicas de la población rural. De conformidad con el diagnóstico territorial y productivo realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, aproximadamente mil cuatrocientas cincuenta (1.450) familias dependen directamente de esta actividad para garantizar su seguridad alimentaria y generar ingresos para su núcleo familiar, constituyéndose en uno de los principales renglones de la economía local junto con la agricultura y la ganadería.

No obstante, el mismo diagnóstico evidencia que el sector pesquero enfrenta importantes limitaciones estructurales relacionadas con la disminución de la oferta pesquera ocasionada por factores ambientales y de sobreexplotación, el uso de técnicas tradicionales con bajos niveles de productividad, la insuficiente capacitación en buenas prácticas de manipulación e inocuidad de alimentos, la limitada organización comunitaria, la escasa asistencia técnica especializada y la débil articulación de estrategias que permitan fortalecer la productividad, mejorar los procesos de comercialización y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Estas circunstancias inciden directamente en la disminución de los ingresos de las familias pescadoras y en la disponibilidad de alimentos inocuos para la población del municipio.

De igual forma, el diagnóstico de Seguridad Alimentaria y Nutricional identifica que el municipio presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a determinantes sociales que afectan la producción, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad, registrándose indicadores de desnutrición infantil superiores al promedio

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

departamental y una importante incidencia de enfermedades asociadas a la manipulación inadecuada de alimentos, circunstancias que demandan la implementación de acciones integrales orientadas a fortalecer los sistemas locales de producción, abastecimiento y consumo de alimentos, en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental, desarrollo rural y salud pública.

En este contexto, mediante el Acuerdo Municipal que adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Plato y el Plan de Desarrollo Municipal **"La Vía Nos Une 2024–2027"**, la Administración Municipal estableció como prioridad el fortalecimiento de los sistemas productivos locales, la reducción de la pobreza, el desarrollo rural sostenible, la promoción de la economía campesina y pesquera, el incremento de la productividad y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los productores, mediante estrategias que permitan mejorar las condiciones de producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos.

Bajo este escenario, resulta indispensable implementar un proceso de fortalecimiento integral dirigido a los pescadores artesanales del municipio, orientado al desarrollo de capacidades técnicas, productivas y organizativas que les permitan adoptar mejores prácticas de producción, manipulación e inocuidad de alimentos, fortalecer sus conocimientos sobre manejo sostenible del recurso pesquero, mejorar sus procesos asociativos, optimizar las condiciones de comercialización de sus productos y consolidar modelos productivos que contribuyan al incremento de sus ingresos y al mejoramiento de la seguridad alimentaria municipal.

La naturaleza de estas actividades exige el desarrollo de procesos permanentes de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento comunitario, que requieren personal idóneo con conocimientos especializados en desarrollo rural, extensión agropecuaria, pesca artesanal, seguridad alimentaria, organización comunitaria y fortalecimiento productivo, capacidades que actualmente no hacen parte de la estructura administrativa ni de la capacidad operativa de la Administración Municipal para ejecutarlas directamente de manera integral, continua y especializada.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Administración Municipal considera procedente adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador que desarrolle las acciones técnicas, pedagógicas y metodológicas requeridas para fortalecer las capacidades de los pescadores artesanales, mediante la ejecución de jornadas de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento permanente y estrategias de fortalecimiento productivo, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos en la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Plan de Desarrollo Municipal y las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio en materia de desarrollo rural, seguridad alimentaria y promoción del desarrollo económico local.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL."**

La ejecución de este contrato permitirá fortalecer las competencias técnicas y organizativas de la población beneficiaria, mejorar las prácticas productivas y sanitarias de la pesca artesanal, promover la sostenibilidad de

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

los recursos hidrobiológicos, incrementar las oportunidades de generación de ingresos para las familias pescadoras y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible y la reducción de las condiciones de vulnerabilidad social, consolidando una intervención integral que genere impactos positivos sobre el bienestar de la población y el desarrollo socioeconómico del Municipio de Plato, Magdalena.

De acuerdo a las actividades logísticas encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS EN M.CTE. ($190.000.000.00),** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **CUATRO (04) MESES.**

Atentamente.

Original firmado
OLMEDO RAFAEL PORTO HERNANDEZ
Secretaria De Desarrollo Social (E)
Municipio de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: secretaria de desarrollo social (E)	**VERIFICÓ: OLMEDO RAFAEL PORTO HERNANDEZ**	**APROBÓ:**

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co